

MINISTERIO  
DE HACIENDA

**MH-DGII-2021-0070**

**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las nueve horas veinticinco minutos del día catorce de abril de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad por correo electrónico el día trece de abril de dos mil veintiuno, identificada con número **MH-DGII-2021-0070**, mediante la cual solicita lo siguiente:

“Soy Contribuyente: NIT DUI  
Necesito hacer el IVA y no me da el formulario para digitalarlo solo el de pago a cuenta por favor pueden ayudarme.”

**CONSIDERANDO:**

- I) En atención a lo dispuesto en el artículo el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: *“Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto”.*
  
- II) En ese contexto, el artículo 74 literal b) de la Ley en comento, establece que: *“Los Oficiales de Información no darán trámite a solicitudes de información: b) Cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información”.*

En ese sentido, se le remite el link al que puede acceder al formulario F-07 del Impuesto de IVA, el cual se encuentra publicado en la página web [www.mh.gob.sv](http://www.mh.gob.sv), en el siguiente enlace encontrará una pestaña en el cual debe de ingresar su NIT y su contraseña; siempre y cuando tenga su registro de usuario en esta institución.



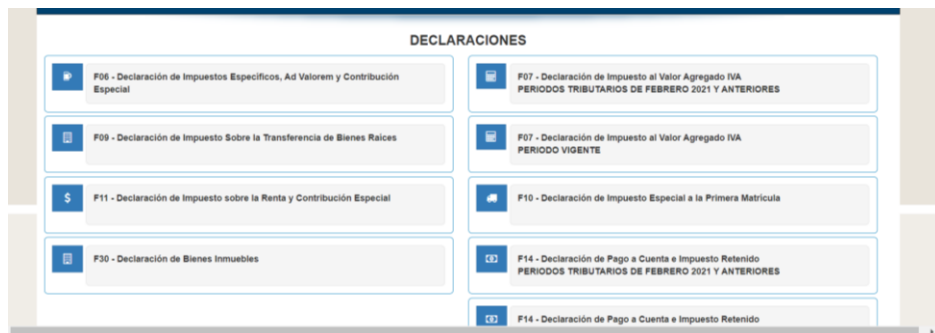
Torre 2 Nivel 7, Ala “B”, Ciudad y Departamento de San Salvador, Tel. 70738203

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



<https://portaldgii.mh.gob.sv/declaracionesOnLine/security/login>

Posteriormente se desglosará una pantalla como la siguiente y encontrará el formulario F-07 correspondiente a la Declaración de Impuesto al valor agregado IVA, el cual podrá elaborar en línea y hacer su presentación y pago.



Es importante mencionar, que al ingresar al link proporcionado encontrará “Paso a Paso” y el item de Declaración de IVA, se identifica la guía de como elaborar su Declaración de Impuesto al valor agregado IVA.

Asimismo, en caso de necesitar algun otro apoyo, puede acercarse a cualquier Centro Atención Exprés del Contribuyente, para que brindarle asistencia tributaria al respecto. Para lo cual deberá gesitonarse una cita en linea. A través del enlace siguiente:

<https://portaldgii.mh.gob.sv/ssc/serviciosinclave/cita/personal/>

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículos 50 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones legales antes citadas, **RESUELVE:**

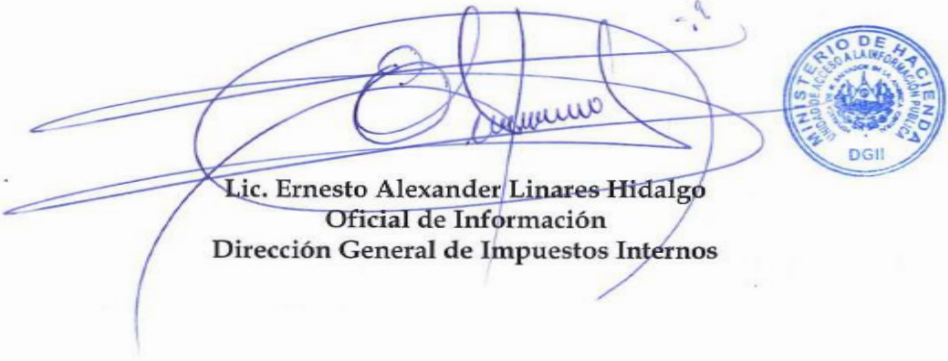
- I) **ACLARÁSE** al solicitante, que la información que requiere se encuentra disponible en la página web de este Ministerio, el cual se le comparte los



MINISTERIO  
DE HACIENDA

enlaces disponibles en el Considerando II) de la presente resolución; a efecto de obtener lo requerido.

- II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, la cual será remitida por medio electrónico.



Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo  
Oficial de Información  
Dirección General de Impuestos Internos